

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, PROMOVIDO POR EL SEÑOR CARLOS ORLANDO RENDÓN GIL EN CONTRA DE LA SEÑORA CLAUDIA MARCELA BALLESTEROS GONZÁLEZ.

**Ref.: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO**

Radicación: 110013110014-2019-01124-00

Fecha: 06 de septiembre

Hora de inicio: 09:11 A.M.

Hora de terminación: 09:38 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y once minutos de la mañana (09:11 A.M.), del día seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del proceso CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovido por el señor CARLOS ORLANDO RENDÓN GIL en contra de la señora CLAUDIA MARCELA BALLESTEROS GONZÁLEZ radicado bajo el número 2019-01124, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al señor CARLOS ORLANDO RENDÓN GIL al correo electrónico caor_regi@hotmail.com
- Al doctor ÓSCAR ANDRÉS PLAZAS CASTILLO al correo electrónico servsolucionesop@hotmail.com

- A la señora CLAUDIA MARCELA BALLESTEROS GONZÁLEZ al correo electrónico cmballes1@gmail.com
- A la doctora VANNESA HERRERA MARULANDA al correo electrónico vanessaherreramarulanda@gmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: el señor CARLOS ORLANDO RENDÓN GIL, su apoderado el doctor ÓSCAR ANDRÉS PLAZAS CASTILLO, la señora CLAUDIA MARCELA BALLESTEROS GONZÁLEZ y su apoderada la doctora VANNESA HERRERA MARULANDA.

2.CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación, para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la audiencia.

Se reanudó la audiencia siendo las 9:35 de la mañana, dejando constancia que luego de un corto diálogo entre las partes, estas llegaron a un acuerdo frente a que se decrete la cesación de efectos civiles de matrimonio católico por ellos contraído el día 8 de marzo de 1997, por la causal de mutuo acuerdo. De igual manera, las partes manifestaron su voluntad de que, como consecuencia jurídica del divorcio, se declare disuelta la sociedad conyugal y en estado de liquidación, cada una de las partes velará por su propio sostenimiento, se inscriba la presente sentencia en los registros civiles de matrimonio y de nacimiento de cada una de las partes y que no se condene en costas; acuerdo de voluntades que se encuentra acorde con el derecho sustancial, de allí que conforme con lo que prevé el artículo 388 del Código General del Proceso se dicte la sentencia, conforme con el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá D.C, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico que contrajeron el señor CARLOS ORLANDO RENDON GIL y la señora CLAUDIA MARCELA BALLESTEROS GONZÁLEZ, el día 8 de marzo de 1997, por la causal de mutuo acuerdo.

SEGUNDO: DECLARAR disuelta la sociedad conyugal y en estado de la liquidación la misma.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la presente decisión en el registro civil de matrimonio y de nacimiento de cada una de las partes. Para tal efecto, se ordena librar los oficios respectivos.

CUARTO: No condenar en costas.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:38 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver los videos de la audiencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0b29f2d2-1f91-4837-b760-032d659ba310?vcpubtoken=743b74e8-1f0f-4169-b9fa-1b43c2a60a32>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/13667329-8d7d-45e8-9548-d7258442e600?vcpubtoken=5db5221b-3faa-44f4-9902-5d496109edcf>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS